

NORMAS DE PROCEDIMIENTOS PARA USUARIOS DEL SISTEMA DE EMISION DE GUIAS DE TRASLADO DE PRODUCCION PRIMARIA Y TRANSPORTE DE CARGAS – FORMULARIO SI2507.-

1. Para la emisión de los formularios SI2507 – "Guía Traslado de Producción Primaria y Transporte de Cargas" deberán exigir al solicitante que aporte los siguientes datos, indispensables para el funcionamiento del sistema.
 - a. Número de CUIT y Razón Social del vendedor, comprador y prestador del Servicio de Fletes.
 - b. Domicilio de los responsables involucrados en la operación.
 - c. Todos los datos concernientes al vehículo en el cual se va a transportar la mercadería. Tipo de Vehículo, N° de Patente.
 - d. Número de licencia del conductor del Transporte.
 - e. Documento que avale la titularidad de la mercadería, Carta de Porte, Factura, Remito, etc. el que corresponda conforme al tipo de producto de que se trate.
2. El Formulario SI2507 emitido por el sistema reemplazará al Formulario DR2276 "Guía de Traslado de la Producción Primaria" (emitidos actualmente por las oficinas de la Dirección General de Rentas) y en él se liquidarán: el impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10 % - Ley 3565- que grava las operaciones de Producción Primaria, Cosecha Mecánica y Fletes.
3. Los usuarios tendrán cargadas las bases de datos de los contribuyentes que se encuentran inscriptos en esta jurisdicción y dados de alta en el SIREC. En los casos en que alguno de los involucrados en la operación no se encuentre registrado en la base de datos, éstos deberán darlos de alta mediante la incorporación de los datos que consten en la documentación que les proporcionen al solicitar la guía correspondiente.
4. Cuando el contribuyente no posea la CUIT respectiva la Dirección les proveerá a los usuarios del sistema de los medios técnicos para que al momento de darlos de alta se les otorgue el número respectivo.
5. Deberán cobrar el monto de los tributos resultantes de la operación, para lo cual el sistema les solicitará la incorporación de datos adicionales respecto al pago cuando estos se hagan a través de cheques, los que en ningún caso podrán ser de terceros, ni por valores superiores a los liquidados.
6. Las tres (3) copias del Formulario SI2507 emitido deberán ser intervenidas con el sello de la entidad, los que se destinarán en su totalidad al solicitante para ser entregados conforme a lo siguiente: un ejemplar en el Puesto Limítrofe al momento de la salida, otro para el contribuyente y el restante para el transportista.
7. Al finalizar el día efectuarán el cierre de caja a través del sistema e imprimirán el resumen de las operaciones del movimiento diario en dos copias, una de las cuales deberá ser rendida en la forma y condiciones establecidas por la Dirección a fin de respaldar los depósitos que deben efectuar por las mismas, debiendo quedar en archivo la copia restante. Si excepcionalmente, una vez

efectuado el cierre de caja, se deben emitir otras guías, las mismas no se reflejarán en el resumen del día. El sistema las incorpora automáticamente en el movimiento diario posterior.

8. El emisor deberá depositar el importe total recaudado en el día anterior, según el resumen de las operaciones del movimiento diario, a nombre de la Dirección General de Rentas, en la cuenta corriente del Nuevo Banco del Chaco - Recaudaciones Generales (N° de cuenta habilitado para el ejercicio vigente). Para ello el sistema emite un comprobante de depósito por todas las operaciones en efectivo. Los cheques que hubiera recibido deberán depositarse en las boletas habilitadas por el Banco. Excepto los importes de las guías que se emitan con posterioridad al cierre de caja, los que son acumulados en el resumen posterior.


9. El emisor deberá generar un archivo magnético, conforme a la tabla de vencimiento que se proveerá al efecto, y remitirlo a esta Dirección mediante soporte magnético o por Internet en la página www.ecomchaco.com.ar/rentas. En ambos casos se emite un comprobante de que el archivo fue leído correctamente, el cual le será entregado al Ente que emitió el diskette. En caso de que el archivo tenga algún error (sobre todo de inconsistencia) se emite un comprobante informando los errores.

10. Cuando por motivos técnicos, eléctricos o de sistema resulte imposible utilizar el aplicativo para emitir las guías respectivas, la Casa Central y sus Receptorías podrán extender dichas guías en los Formularios DR 2276. Una vez resuelto el problema deberá ingresar las mismas a través del sistema con la opción "Guía de Traslado - Form. SI2507 - Manual", para ser incorporada a la cuenta corriente del contribuyente. Este dispositivo no será aplicable para los Municipios y entidades intermedias.

11. Cuando por cualquier motivo el sistema se dañare, el emisor deberá comunicar en forma inmediata a esta Dirección dicho acontecimiento y remitir una copia de la base de datos de los archivos generados hasta ese momento a dgr.puestos@ecomchaco.com.ar, para lo cual deberá ingresar en la carpeta de sistema, copiando los archivos: a) DGR-Producción. Mdb., y b) de la carpeta interna backup el último archivo que consta como bkDatos-nnnddmmaaaa.bak (donde nnn: corresponde al día; dd= fecha; mm= mes y aaaa=año), para que esta Dirección proceda a reparar dicha base y se remita al emisor una vez reparada para que siga emitiendo las guías en orden correlativo a partir de la última generada.



25 / 09 / 2006


Cra. ANDREA MARIELA LEDESMA
Subsecretaría de Ingresos Públicos
A/C. Dirección General de Rentas
Provincia del Chaco